

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. LAS CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto – Empresa Social del Estado es una entidad pública, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a toda la comunidad en general del municipio de Santa Bárbara de Pinto y áreas circunvecinas.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, como se establece en el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3º, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del sistema general de seguridad social deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la misma ley.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La Empresa Social del Estado - Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto-Magdalena, en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social, y de acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a las diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de las prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto Magdalena – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

La Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto - Empresa Social del Estado, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, Régimen Especial, población pobre no asegurada, población desplazada, usuarios de seguros estudiantiles, SOAT y particulares.

Es de suma importancia para el cabal funcionamiento de la ESE y la solidez de sus procesos administrativos y asistenciales la contratación del personal requerido para atender las necesidades que no sea posible cubrir con el recurso humano existente en la ESE. La vinculación del personal

requerido ha de lograrse teniendo en cuenta el principio de eficacia y el principio de economía el cual se torna en este caso de vital importancia, por el hecho comprobado de que las finanzas de la ESE se encuentran en situación de riesgo, pues debido a este no es posible acudir opciones diferentes a las más económicas dentro del contexto de la necesidad requerida. Revisadas las posibilidades, incluso la de incremento de nómina, se encuentra que la más viable en términos de economía es la de contratación directa, solo así, bajo esta forma de contratación, se considera viable que la ESE pueda prestar sus servicios con la cobertura necesaria ya que así, aunque la solución sea provisional hasta tanto sea posible dar solución de fondo (vinculación de planta), es posible acceder a la totalidad de los apoyos requeridos para garantizar los derechos a la salud y vida de los usuarios. Derechos estos que como institución está en la obligación de proteger sobre cualquier otra consideración que se estime en rango inferior al aquí protegido.

En cumplimiento de su objeto social, La ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE PINTO, propenderá por el desarrollo de procesos con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de salud a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población enfocado la eficiente prestación de los servicios.

La E.S.E Hospital Santa Barbara de Pinto, presta de manera permanente según la programación de agenda de la institución y prestara sus servicios a pacientes de entidades con las cuales el hospital tenga contrato, brindando atención en el área de consulta externa, sala de parto y atención inmediata en el área de urgencias.

El área de urgencias de la ESE es una de las más importantes, en el entendido que esta tiene como finalidad atender a pacientes que requieren atención oportuna, debido al delicado estado de salud que padecen, lo cual amerita atención inmediata, so pena de verse deteriorado su estado de salud o hasta perder la vida. De la manera se requiere una auxiliar de enfermería que apoye las labores asistenciales para realización de remisiones dentro y fuera de las jurisdicciones del municipio.

Actualmente la ESE cuenta con una capacidad instalada, compuestas por funcionarios y contratista, encargados brindar atención oportuna a los pacientes que requieren de remisiones son ingresados al área de urgencias, pero en algunos casos este resulta insuficiente cuando se presentan gran número de eventos que ameritan atención prioritaria.

Para la prestación de los servicios de salud, la ESE requiere contratar con personal suficiente, Competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada y suficiente a los usuarios, en concordancia con los principios que rige a la ley 100 de 1993 y demás normas afines y pertinentes. La ESE Hospital Santa Barbara de Pinto ha venido aumentando su capacidad de oferta de servicios de salud, al ser es la única prestadora de este servicio en el municipio de Santa Barbara de Pinto, Magdalena.

En estos momentos la ESE Hospital Local Santa Barbara de Pinto, de conformidad con la certificación expedida por el jefe de recursos humanos, no cuenta con el capital humano suficiente en su planta de personal que le permita desarrollar las actividades requeridas y ofrecidas a sus usuarios. Por tal motivo, es necesario contratar los servicios como auxiliar de enfermería en el área de urgencia y hospitalización, a efectos de realizar actividades propias de su cargo.

Con lo expuesto, se persigue fortalecer el área administrativa y su eficiencia en la aplicación adecuada de la normatividad a la variedad de eventos mencionados.

Que, para garantizar la correcta prestación de los servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia, misión empresarial de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA, y para la cual se encuentra habilitada, requiere del concurso de un mínimo de personal que permita cubrir la demanda del servicio.

Qué Como ya se dijo en este estudio, por lo reducida y austera de la conformación de la planta de cargos que constituye la nómina de la ESE, no existe dentro de la planta, el número necesario de

personal para desarrollar su objeto misional; razón por la cual debe ser sometido a consideración, la contratación de un personal que permita atender las necesidades del servicio.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar a personal para el objeto “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CIENAGUETA ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO”, toda vez que no existe personal suficiente dentro de la planta de personal que ejecute las actividades programadas en el presente estudio.

B. CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO.

IDONEIDAD	Título:	AUXILIAR DE ENFERMERIA
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un año (01) o más, contados años a partir de la fecha de otorgamiento del título.

C. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS, LOS PLAZOS, CANTIDADES CONTRATADAS.

El valor proyectado del presente proceso contractual es **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) M/L**, los cuales serán pagaderos mediante **DOS (02) pagos parciales mensuales por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) M/L.**, una vez el supervisor del contrato mediante informe de supervisión establezca que el contratista cumplió con las obligaciones suscritas. Para que se haga efectivo el pago el contratista deberá presentar el pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro, informe de actividades mensual y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes.

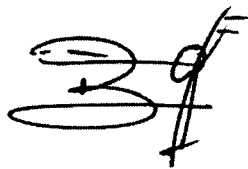
D. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

La entidad ha contratado como tal el servicio con objeto igual al contrato en mención, el cual suscribió en la vigencia anterior, cuyo objeto fue **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CARRETAL ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA**, cuyo valor fue de \$1.500.000,00; en un plazo de Treinta (30) días. Y el número del proceso es **HLSP-CPST-213-2024**.

E. ¿OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?

ENTIDAD	OBJETO	VALOR Y NUMERO DEL PROCESO	PLAZO
E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PRESTAR LOS SERVICIO COMO AUXILIAR AREA DE LA SALUD-AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA GARANTIZAR LA ATENCION PRIMARIA DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIA, EJERCIENDO ESTA LABOR EN LA E.S.E, Y DEMAS LABORES QUE FACILITEN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE TURNOS EMITIDOS POR LA ENFERMERA JEFE.	\$ 4,709,000 2020033	TRES MESES

		Empresa Social Del Estado Hospital Local Santa Bárbara De Piñero DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 819094347-1 Código: 4772000104 Prestador de Servicios de Salud		Gobernación del MAGDALENA
E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MOMPÓS, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA DE LA SALUD- AUXILIAR EN EL AREA DE URGENCIAS, QUE PERMITAN COORDINAR Y GARANTIZAR CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE VACUNACION EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ENTIDAD, PARA GARANTIZAR EL CONTROL Y LA ATENCION PRIMARIA DE PACIENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA E.S.E, DE ESTA MANERA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y LA C.N.S.S.S, EN LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS PAI, Y DEMAS LABORES QUE FACILITEN LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE TURNOS EMITIDOS POR LA ENFERMERA JEFE.	\$ 3,633,409 20200015	TRES MESES	



JOSE EDUARDO BENEDETTY CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ADMINISTRADOR- JEFE DE PRESUPUESTO)